

CIRCULAR N° 5/2020, DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN, RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE REUNIONES POR VÍA TELEMÁTICA

La instrucción decimonovena, relativa a reuniones de órganos colegiados y de coordinación didáctica, de la *Instrucción N° 10/2020, de 17 de julio, de la Secretaría General de Educación, por la que se unifican las actuaciones correspondientes al inicio y desarrollo del curso escolar 2020/2021 en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato*, establece que “en función del escenario educativo derivado de la evolución de la pandemia, para limitar el número de personas presentes en un espacio simultáneamente, se evitarán las asambleas o reuniones presenciales tratando de realizarlas de forma telemática”.

Así mismo, la instrucción sexta, relativa a coordinación educativa, de la *Instrucción N° 13/2020, de 2 de septiembre de 2020, de la Secretaría General de Educación, referente a la organización de las actividades lectivas semipresenciales y no presenciales, la evaluación del aprendizaje del alumnado y otros aspectos de la organización y funcionamiento de los centros educativos y del sistema educativo en su conjunto, durante el curso 2020-2021*, dispone: por un lado, sobre las reuniones de coordinación pedagógica, que las reuniones de Claustro, las preceptivas reuniones periódicas de carácter pedagógico, así como la necesaria coordinación entre las etapas educativas, Infantil-Primaria y Primaria-Secundaria, se realizarán de manera telemática. Por otro lado, en relación con las familias, que los tutores y tutoras se pondrán en contacto con las familias de forma telemática, preferentemente a través de Rayuela.

Por su parte, la *Guía General para la organización y desarrollo de la actividad educativa para el curso 2020/21 en todos los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, publicada en Educarex el 14 de julio de 2020, recoge en su apartado “2. Organización escolar adaptada a la pandemia” (subapartado 2.1, punto 18) que “para limitar el número de personas presentes en un espacio simultáneamente, se evitarán las asambleas o reuniones presenciales tratando de realizarlas de forma telemática”.

Por último, el *Protocolo preventivo para los centros educativos y de apoyo a la enseñanza públicos, dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura durante la nueva realidad educativa*, en su versión de 1 de septiembre de 2020, recoge en el apartado “3.c) Medidas Organizativas” que, “en función del escenario educativo derivado de la evolución de la pandemia, para minimizar el número de personas presentes en un espacio simultáneamente, se evitarán, en la

medida de lo posible, las reuniones presenciales, realizando las mismas, con carácter preferente, de forma telemática”.

Siguiendo con el mencionado Protocolo, su apartado “3.l) Atención al público” establece que “...se restringirá todo lo posible el acceso de público a las instalaciones y se reducirá al mínimo imprescindible la presencia simultánea de personas ajenas al centro en sus dependencias, acotándose aquellas a las que pueden acceder y estableciendo sistemas de cita previa para la realización de trámites”.

Por todo lo anterior, mediante la presente Circular se recuerda que las reuniones de Claustro, las preceptivas reuniones periódicas de carácter pedagógico (tales como las reuniones de las Comisiones de Coordinación Pedagógica, sesiones de evaluación, etc...), así como la necesaria coordinación entre las etapas educativas, Infantil-Primaria y Primaria-Secundaria, se realizarán de manera telemática. En concordancia con lo expuesto, también las reuniones de Consejos Escolares tendrán carácter telemático.

Por otro lado, y de conformidad con la Instrucción N° 13/2020, antes citada, se recuerda que la atención a padres, madres y tutores o tutoras legales será telemática. No obstante, en casos excepcionales, en los que sea necesario un contacto presencial con las familias, se podrá articular un procedimiento de atención presencial, mediante cita previa y garantizando todas las medidas preventivas.

En lo referente al uso de las tecnologías en el ámbito educativo, la recomendación sigue siendo el empleo de las plataformas eScholarium y Rayuela para el uso académico, sin perjuicio de las específicas para algunas enseñanzas, como pueden ser el portal @vanza o la plataforma EVEx (Moodle). En cuanto a las herramientas colaborativas, se recomienda el entorno GSuite asociado a las cuentas educarex.es. No obstante, debido a las limitaciones en el número de usuarios simultáneos de la aplicación Meet para videoconferencias, se recomienda la aplicación Teams para videoconferencias en las que el número de usuarios sea superior a 100, como pueden ser los casos de convocatorias de Claustros con mayor número de docentes u otras reuniones de coordinación asociadas a determinados proyectos que precisen de un número elevado de participantes. Es importante recordar que la aplicación Teams está asociada a la cuenta corporativa que ya tienen todos los centros educativos de Extremadura, cuentas del tipo @edu.juntaex.es, no siendo necesaria ninguna actuación adicional.

<p>Firmado por: SECRETARIO/A GENERAL DE EDUCACIÓN – Francisco Javier Amaya Flores Fecha: 16/11/2020 13:05</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Código de verificación: PFJE1605593932921 URL verificación: http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</p>	
	